

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Director de la Administración. El Jefe de Area. Francisco José Nieto Bueno.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 290/04

EDICTO

2720.- D.^a VICTORIA M.^a PÉREZ MOLINERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 290/2004 se ha dictado el presente auto, que en parte dispositiva dice:

Se acuerda el archivo de la presente ejecutoria seguida contra ABDELKRIM SAIDI por falta de conducción de vehículo de motro careciendo del oportuno seguro de reposanbilidad civil por las razones expuestas en el primero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado haciendo constar que contra la misma cabe interponer recurso de Reforma en el término de TRES días.

Firme que se esta resolución procedase al archivo acordado previa baja en el libro correspondiente y remítase testimonio del atestado policial, de la sentencia dictada, así como de esta propia resolución a la Jefatura Provincial de tráfico de esta ciudad, a los fines expuestos el razonamiento jurídico segundo.

Así lo dispongo, mando y firmo Doña. ANA MARIA SEGOVIA ANGEL Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ABDELKRIM SAIDI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la

presente en Melilla a 19 de noviembre de 2004.

La Secretaria. Victoria M.^a Pérez Molinero.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EDICTO

2721.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario sustituto de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria n.º 48/98, Rollo de Sala n.º 58/98, procedente de la Causa: P. Abreviado n.º 145/98 dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, se ha dictado en esta Sala, con fecha 8 de noviembre de 2004, auto respecto del penado en libertad definitiva MOHAMED BOULAHDIDA y cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, es el siguiente: "LA SALA ACUERDA QUE: Procede la venta en pública subasta del vehículo Mercedes 300-D, que portaba matrícula falsa PVF- 937, siendo la real CXB-541, una vez transcurra el período de tres años desde el llamamiento a su legítimo propietario D. Mohamed Boulahdida, ingresando el importe resultante en el Tesoro Público, previa detracción de las costas judiciales. Archívese provisionalmente la presente ejecutoria hasta tanto transcurre el período de tres años acordado, tras notificación de la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas".

Y para que conste y sirva de notificación y llamamiento al penado en libertad definitiva MOHAMED BOULAHDIDA, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 24 de noviembre de 2004.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA

EDICTO

2722.- En el rollo de Procedimiento Abreviado n.º 423/98 dimanante del P.A. 291/98 del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad por Explotación de Menores, se ha dictado Auto de fecha 12/11/04, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que debemos declarar y declaramos la extinción de la responsabilidad criminal del inculcado